LIMES AND A PROPERTY A



Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Cana-rias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposi-ción oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se serviran sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 n

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de sabastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo anono, con arregio à la signiente

Tarifa de inserciones

Pts. 0'50

De la 100 lineas, cada linea del ancho de una solumna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100 De 251 en aderante, cada linea de las que excedan de 200.

0'40 0,30

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Regiamento vigente para contratur los servicios del ramo de Guerra. los Jefes de todas las dependencias del Estad la Provincia y de los Municipios denen nacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda ciase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» num. 252 de 9 Sbre.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria,

Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Las reiteradas quejas formuladas por abonados á distintas Companías suministrantes de flúido luminoso, las noticias oficiales y las estadísticas recibidas, evidencian las dificultades que los funcionarios encargados de llevar á cabo la contrastación tienen que vencer para la sustitución de todo contador que no reune condiciones reglamentarias.

En consecuencia de lo expuesto; en consonancia de lo reclamado por la opinión pública, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 37 y 103 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Verificadores de contadores de gas y electricidad remitan por conducto de VV. SS. á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en los cinco primeros días de cada mes, relación de los contadores que por no reunir las condiciones reglamentarias hayan sido sustituídos ó decomisados con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, y de las multas que por infracciones reglamentarias se hayan impuesto.

De Real orden lo digo à VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à VV. SS. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905.=C. Romanones.=Sres Gobernadores civiles de las provincias de España.

(«Gaceta» núm. 249 de 6 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

GU C

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo

de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme à lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ensenanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, que sostienen la Diputación y el Ayuntamiento, la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorios dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, debidamente legalizada, expedida por el de Enero de 1901.

Registro civil; la correspondiente à los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregaran al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á las oposiciones.

Segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los Boletines oficiales y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.-El Subsecretario, Martin Rosales.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Catedra de Metalurgia y Tecnologia eléctrica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Noviembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido à oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, tener el titulo de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar y un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar à conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastarà acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.° y 2.° de la Real orden de 12

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» num. 214 de 2 Agosto.)

Tercera sección.

Número 1.755.

JUNTA PROVINCIAL

CENSO EXECTORAX

DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el articulo 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, se designan á continuación las Mesas de las secciones, cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente à la Junta general de escrutinio que ha de tener lugar el Jueves catorce del actual à la hora de las diez, en la cabeza del respectivo distrito electoral para Diputados á Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

Distrito de Yecla.

Los Comisionados Interventores de las nueve secciones en que están divididos los distritos municipales primero, segundo y tercero de Jumilla, y los de las nueve secciones de que constan los cuatro distritos de Yecla. Total diez y ocho.

Distrito de Lorca.

Los Comisionados Interventores de las siete secciones del distrito municipal primero, los de las seis secciones del segundo, los de las siete secciones del tercero y los de las secciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del distrito sexto, todos de la ciudad de Lorca. Total veinticinco.

Distrito de Cieza.

Los Comisionados Interventores de las tres secciones de los dos distritos de Abarán, los de las cuatro secciones de los dos distritos de Calasparra, los de las nueve secciones de los cuatro distritos de Cieza y los de las dos secciones de los dos distritos de Ojós. Total diez y ocho.

Número.

17

48

54

63

78

82

Distrito de Mula.

Los Comisionados Interventores de las dos secciones de los dos distritos de Albudeite, los de las seis secciones de los tres distritos de Bullas, los de las dos secciones de los dos distritos de Campos, los de las seis secciones de los cuatro distritos de Mula y los de las dos secciones de los dos distritos de Pliego. Total diez y ocho.

Circunscripción de Cartagena.

Los Comisionados Interventores de las cuatro secciones del distrito primero, los de las cuatro secciones del distrito segundo, los de las cuatro secciones del distrito tercero, los de las cinco secciones del distrito cuarto, los de las cinco secciones del distrito quinto y los de las secciones primera, segunda y tercera del distrito sexto, todos de la ciudad de Cartagena. Total veinticinco.

Circunscripción de Murcia.

Los Comisionados Interventores de las seis secciones del distrito de la Catedral, los de las seis secciones del distrito del Centro, los de las seis secciones del distrito del Mercado, los de las cinco secciones del distrito de la Misericordia y los de las secciones primera y segunda del distrito de Vidrieros, todos de esta ciudad. Total veinticinco.

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en la anterior designación, podrán concurrir también al mencionado acto según el citado art. 65; pero su asistencia sera voluntaria.

Murcia 7 de Septiembre de 1905. —El Presidente, Joaquín Carreño. —P. A. de la J. P., El Secretario, José Ledesma.

Número.

Children do soluti

4279

80

305

25

65

54

66

areas from aware

273

76

87

91

300

10

11

Quinta sección.

Número 1.292. Edicao.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª —Contribución urbana.—Término municipal de Murcia.—Primer trimestre de 1905.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación

Notifiquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Pesetas.

1'84

2'45

2'05

205

2'19

2'81

2'45

2'72

2'45

Nombre de los contribuyentes.

Alfonso Conesa Pedreño. 2'46

Antonio Ros.
Antonio Martínez.
Agueda Conesa Conesa.
Diego García Pagán.
Francisco Hernández.
Felipe Gutiérrez.
259
170
270
273
273
2752

Francisco Urrea Pérez.

Joaquin García Espinosa. 2'04 Juan Nicolás Sánchez. 2'04

1970

4'08

Andrés Conesa Rodríguez.

Antonio Ros.

1'90
2'59

Isabel Manzanares. 1'90 José Cánovas Carrión. 1'57

Juan Conesa.

Juan Gutiérrez.

1'70

1'70

José Blaya Sánchez. 3'27

Juan Blaya Sánchez. 2'18

José Conesa.

María López.

2138

María Antonia Conesa. 3'75

Pedro Conesa.

Pedro Cruz.

Pedro Martinez Lucas. 5'10

Viuda de Antonio Nieto. 4'78

Antonio Hernández Ardieta.

Alfonso Conesa.

Antonio Pagán Sánchez.

Pedro Mateo.

Semestrales.

Icas Burgorthors governations -

María Sánchez.

LOBOSILLO

Juan Conesa.

José Conesa.

Andrés Vera Martinez.

Antonio Blaya.

Alfonso Calderón.

Angel Martinez.

Antonio Lorca.

Bartolomé García.

Bartolomé Ros.

98 410 14	Josefa Martínez. José Izquierdo. Josefa Pedreño.	2'72 1'64
19	José Torralba.	2'45 2'72
$egin{array}{c} 24 \ 25 \end{array}$	Miguel Conesa Pedreño.	2'05
$\frac{25}{26}$	Miguel Herrero Conesa. María Pérez Blaya.	2°05 2°72
27	Miguel Conesa.	2172
28 37	Magdalena Marín. María Gutiérrez.	
41	Maria Gutierrez. Maria Nicolás.	2 The second sec
48	Pedro Garcia.	1'64
58 61	Rosalia Garcia Conesa. Severo Garcia Garrido.	2°72 2°72
	VALLADOLISES	
760	Francisco Guillén Sánchez.	2'04
78 81	Gregorio López. José Jiménez.	1'70
87	Juan Moreno.	4'29 1'56
92	José Jiménez.	1'70
$\begin{array}{c} 97 \\ 814 \end{array}$	Joaquín Díaz. Ramón Jiménez.	1'70 2'73
	Semestrales.	
754	Bernardino García.	1'77
57	Dolores Tortosa.	2'72
$\begin{array}{c} 67 \\ 71 \end{array}$	Francisco Díaz. Francisco Clemente.	1'77
$\frac{71}{77}$	Ginés Oliva.	2°05 1°77
82	José Jiménez Espinosa.	2'19
88 94	José Marín. José Sánchez.	2'45
99	José Maria Carrión.	2'05 2'72
800	Juan Moreno.	2'05
3	Julián García Sánchez. Lorenzo Marín.	1'77 2'18
7	Miguel Guillén.	2'05
13	Pedro López.	2.05
	CORVERA	desemble de 2000. Ny fisiana
4026	Antonio Peñalver Barrancos.	1'70
31 36	Bernardo Monreal.	2'18
44	Celestino Clemente. Fernando Clemente.	1'70 2'73
47	Francisco García.	2'05
$\begin{array}{c} 49 \\ 53 \end{array}$	Francisco Serrano.	4'09
54	Francisco Perelló. Francisco Hernández.	2'08 2'25
75	José García García.	1970
100	Juan José Clemente.	1'70
27	Miguel López Guillermo. Pedro Martínez.	2'08 1'70
40	Tomás Torres.	3'07
. 16	Antonio Barrancos.	2'45
Andrew Andrews	Semestrales.	
18 94	Ana Barrancos.	1'78
$\begin{array}{c} 21 \\ 22 \end{array}$	Antonio García Peñalver. Antonio Solano.	1'64 2'72
27	Ana María Fernández.	$2^{\circ}7\overline{2}$
$\begin{array}{c} 35 \\ 37 \end{array}$	Cayetano Alarcón.	2'72
42	Concepción Osete. Concepción Soler.	2°72 2°05
45	Francisco Perelló.	2'05
$\begin{array}{c} 62 \\ 71 \end{array}$	Isabel Jiménez.	2°05 2°45
85	José Molero. José León.	2.05
90	Juan Peñalver.	2'18
99 1 2 3	José María Serrano. Manuel Antolinos.	2'72 2'72
26	Pedro Urrea.	2'72
28	Pedro Soler.	1'77
35 36	Patricio Ramirez.	2'72 1'77
38	Pedro Soto. Ramón Campillo.	2'72
43	Viuda de Patricio Ruiz.	2'05
		ne sy nailait
4006	of the authorising and a make a control of the	to efficiency 4.2
4006	José Sánchez Nicolás.	
	가지 않는데 그렇게 되었다. 그는 그 그렇게 되는 그를 보고 있었다.	

Nombre de los contribuyentes.

Diego Sánchez.

Isabel Conesa.

José Sánchez.

Juan Conesa.

José Sánchez.

Juan Manzanares.

Josefa Martinez.

Juan Pérez.

Juan Valls.

Isabel Ros.

Herederos de Pedro Pérez.

Pesetas.

2'05

2'05

1'64

2'72

248

2'45

2'05

2'05

date (A

1.88.8

441

10000

(altha)

or distrib

1) [1] [1]

111111

1111 33

will of

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Namero.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	LO JURADO			SUCINA	
261	Antonio García Hortelano.	2'45	4577	Antonio Vivaucos.	2'59
65	Francisco Aparicio.	1,77	80 81	Antonio Avilés. Antonio Albaladejo.	1'77 3'47
	BAÑOS		84.	Antonio Sánchez.	2'73
0055	José Paster León.	4'77	85 610	Antonio Avilés. Dolores Sánchez.	1'70 4'50
3955 59	Juan Bautista Sánchez.	2.45	16	Francisco de Sales.	4'42
61 47	Pedro Pérez Roca. Francisco Costa.	1'90 1'76	24 35	Francisco Cánovas. Ginés Jiménez.	6'80 2'73
41			43	Gregorio García.	2'25
	LOS MARTINEZ	right from the entire of the first	47 48	José Sánchez. José Jiménez.	1.70 6.81
4468	Antonio Rosique Meneses.	3'75	50	José Belmonte.	1'90
72 - 78	Alonso Garcerán. Antonio Rosique.	2'38 2'05	55 56	José Ortiz. José García.	1'71 2'04
80	Alfonso Montoro Ruiz.	1'83 1'77	64	José María Paredes.	2'05 4'09
88 96	Andrés Sánchez. Esteban Soto.	2.05	69 72	Juan Sánchez. Josefa Sánchez.	2'93
99	Francisco Molera.	1'91 1'70	76 84	José Antonio Lozano. Marcelino Sánchez.	2°05 2°04
505 13	Francisco Rosique. Ginés Pérez García.	2'04	703	Nicolás Nicolá.	3'40
15	José Pcñalver.	1.90 2.45	4	Onofre Sánchez Jiménez.	1'77 5'11
19 22	Juan Rosique. José Ruiz.	6'13	15	Pedro Almagro.	1'70
22 28 32	José Alcaraz. Joé Gómez Arce.	9°94 1°77	18 35	Rosa Bernabé. Saturnina Guillén.	2'73 2'18
36	José Pérez.	3'40	36	Tomás Sánchez.	2'59
54 66	María Martínez. Pedro Pérez.	1'77 2'11	38	Trinitario Triviño.	4'90
66 71	Ramón Vera.	1.77 6.82		Semestrales.	
75	Salvador Albaladejo.		579	Antonio Gómez.	2'05
	Semestrales.		96 606	Antonio Ortiz. Bernabė Garcia.	2'72 2'45
		0.00	13	Dolores Villaescusa.	2'05
471 73	Antonio López. Antonio Vera Marcos.	2°05 2°18	17 20	Francisco Sánchez. Fulgencio Hernández Pérez.	2'05 1'77
74	Antonio Pérez Pedreño.	2'72	27	Feliciano Avilés.	2.05
$\frac{76}{77}$	Antonio Vera Baño. Antonio López Marin.	2°18 2°72	28 36	Francisco Albaladejo. Gregorio Navarro.	2'05 2'05
77 99	Francisco Pérez Peñalver.	2'72	40	Gines Ros Ros.	2'05 2'72
$\begin{array}{c} 520 \\ 26 \end{array}$	Juan Vera Rosique. José Vera García.	2°05 2°72	45 52	Ignacio Jiménez. Josefa Alcaraz.	2'45
49	Manuel Martinez.	2'05	62	José María Bernabé.	2'72 2'45
52 57	Maria Meroño. Miguel García Rosique.	2°05 2°72	$\begin{array}{c c} 63 \\ 65 \end{array}$	Fernando Sánchez. Juan Antonio López.	2'99
60	Pedro García.	2'32 2'18	85 97	María Sánchez. María Hernández.	2'05 2'18
64 77	Pedro Martinez. Sandalio Rosique.	2'05	719	Ramón Navarro.	2'72
			24 39	Ramón Baño Pérez. Teodoro Campillo.	2°05 2°72
	GEA		40	Teodoro Castillo.	2'72
4.60	Alfonso Avilés Hernández.	4'09	41 42	Viuda de José Ortiz. Valentín A vilés.	2'45 2'45
146 47	Antonio Sánchez Quesada.	2'04			
56 65	Antonio Romero Torralba. José Jiménez.	8'17 2'05		AVILESES	
66	José Garcia Marin.	1'56 2'38	198 99	Antonio Tomás Avilés. Antonio García García.	2'38 1'57
67 72	José Sánchez Sánchez. Juan Soto.	3'41	210	Francisco Romero.	1'70
84	Tomás Meroño.	2'04 1'70	15 16	Ginés Reyna. Ginés Hernández.	5'45 1'70
86	Vicente Soto.		17	Ginés Ros Carvajal.	2'18
	Semestrales.		32 47	José Alemán. Pedro Hernández Sáez.	2°11 2°71
153	Domingo Buendía.	2'72	51	Ramón Sáez Albaladejo.	1'70
153 57 61	Francisco Garcia Vivo.	2°05 2°72	54 58	Rosario Albaladejo. Teodoro Reyna.	1'71 2'38
73	Josefa Martinez. José Antolinos Vera.	2'46		Semestrales.	
75 78	José Sánchez. Mariano Pérez.	1'64 2'99			
81	Ramón Pérez Almagro.	2'72 2'05	190 95	Agapito Peñalver. Antonio Martínez.	2'72 2'72
88	Dolores Soto.	. (10 1 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12	202	Catalina García García.	2'72
	CAÑADAS	salt y payra Affrest, n	10	Eusebio García Pardo. Francisco Hernández.	2'72 2'05
3968	Antonio Martínez.	5'45	11	Francisco García.	1164
74	Juan Sánchez Ruiz.	2°38 2°04	12 14	Francisco García. Ginés Cortado.	2505 2572
79 91	José Ramón Martínez. Nicolás Tomás Sánchez.	3'73	19	Gregorio Sánchez.	2'72
93	Pedro García.	4'08	20 27	Gregorio Hernández. Josefa García.	2°72 2°72
	Semestrales.		30	Juan Olmos Lozano.	2905
OF CE		2'72	40 46	Miguel Cabacho. Prisco Martinez Campillo.	2'72 2'05
65 71	Agustín Vicente. Blas Navarro.	2'05	50	Pedro García Soto.	2'05
75	Joaquín Castillo.	2°72 2°72	57 60	Teodoro Cegarra. Francisco Ros.	2'72 2'72
77 78	José Machiel. José Macián.	2'72			
83 86	Juan José Martinez.	2'05 2'05	The same of the sa	BALSICAS	
83 86 88 94 96	María Ruiz. María Galián.	2'45	927	Antonio García Hortelano. Antonio García Vera.	2939
94 96	Pedro Alcaraz.	2'05 2'05	32	Francisco Ros.	2'73 2'04
30	Santiago Sánchez.				

Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	
34 38 43	José Rodríguez Sánchez. Laureano Ros. Viuda de José García.		
31 39 41 42	Semestrales. Eugenio Sánchez. Manuel Garcia Cegarra. Romualdo Cegarra. Šinforosa Sánchez.	2'05 2'05 2'19 2'72	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 13 de Junio de 1905.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Julio último.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los Empleados del Municipio y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Julio último.

El importe de una cuenta por jornales y materiales en reparación de l

calles.

Lo gastado en materiales en la Secretaria y en las oficinas de Contabilidad y Depositaria municipal.

La cuenta de gastos por aseo y limpieza de la Casa Consistorial, durante el segundo trimestre de este año.

El valor de los socorros facilitados á pobres de transito, según relación presentada, comprensiva el segundo trimestre del año que rije.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Aprobar el Reglamento para el régimen interior de este Ayunta- de Hacienda para ver los antepara su imposición.

Conceder un voto de gracias al Oficial primero de esta Secretaria D. Bartolomé Aroca, por la confección de dicho Reglamento.

Quedar enterado el Ayuntamiento del resultado obtenido por los alumnos del Colegio de San Bartolomé en los exámenes de fin de curso y felitar al Director de dicho establecimiento por el brillante comportamiento de sus alumnos.

Por moción del Sr. Guirao y á propuesta del Sr. Presidente comisionar al Concejal D. Arturo Trigueros Gómez, para que de acuerdo con todos los interesados fueran fijados los hitos ó mojones conforme con lo hecho por la Comisión especial nombrada por el Municipio con motivo de la denuncia que le fué presentada por Francisco Marin Vázquez y otros vecinos por abusos cometidos por Pascual Laorin Herrera, en el camino de Mairera y otras reja. servidumbres sitas en el pago de la Beredilla de este término.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja. alosi / albai //

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales. H BEOWL

Hacer constar en actas y aprobar el resultado de los créditos de deudores y acreedores á los fondos municipales, según liquidación practicada en 30 de Junio último, en cumplimiento à lo prevenido en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril últimos, conforme con las relaciones nominales que habían sido leidas, cuyos créditos quedarán incorporados al presupuesto corriente, remitiendo las oportunas certificaciones al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva. 🤼

Incluir en la lista de pobres à

tres vecinos de esta villa.

Pagarenasi A. Blazoli

El importe de dos riegos dados al paseo de Marin-Barnuevo.

Las cuentas de lo valían los muebles adquiridos con destino á la sala de la Alcaldía y otras dependencias de la Casa Consistorial.

Que pasara para estudio é informe á la Comisión de Beneficencia la instancia que al Ayuntamiento presentaba al Farmacéutico Don Domingo Guzman Ros Martinez, pidiendo se le concediese desempenar la titular de Farmacia que en la actualidad estaba á cargo del Licenciado D. Diego Sánchez Martínez, y que el recurrente regenteaba | interinamente y que se le permitiera abrir el establecimiento à su nombre. drug H zamil) - 31

Por moción del Concejal Sr. Guirao, que el Oficial tercero de la Secretaria pasará à la Administración miento, facultando al Sr. Alcalde | cedentes en que se habían fundado para que en la confección de la matrícula de este pueblo se hiciera tributar á los contribuyentes por la base 7.ª de población y caso de haber error se subsanara al confeccionarse la que ha de regir en el año de 1906.

Que los Sres. Alcalde presidente y Secretario de la Corporación pasaran á la capital de la provincia á cumplimentar al Sr. Gobernador civil. (dissipo) engle

Consignar el resultado ó fijación definitiva de los hitos ó mojones colocados en el camino de Mairera y otras servidumbres en el paraje de la Beredilla de este término, según lo habían convenido el Concejal Don Arturo Trigueros, comisionado por el Municipio y los interesados concurrentes al actor

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez Pa-

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y

el cumplimiento de las disposiciones oficiales. Duyon res.

Quedar enterado el Ayuntamiento no haber tenido efecto las subastas de leñas de monte bajo de la Sierra del Lloro y otras de este término de los que protestaba.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo del presente reemplazo y revisiones anteriores al oficial de quintas de este Ayuntamiento Don Sinforiano García Martinez.

Incluir en la lista de pobres à varios vecinos de esta villa que lo han solicitado.

Pagar:

Los gastos ocasionados por el senor Alcalde y Secretario en su viaje à la capital al objeto de cumplimentar al Sr. Gobernrdor civil.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martinez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Exponer al público por término de quince dias en la Secretaria municipal el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que había presentado la Junta pericial á fin 'de que se puedan producir las reclamaciones pertinentes fijándose al efecto y en los sitios de costumbre los correspondientes edictos.

Que se consigne en el presupuesto de 1906 la cantidad de 40 pesetas á que ascenderá la inscripción de este Ayuntamiento en dicho año á la «Colección Legislativa de España».

Incluir en la lista de pobres à un

vecino de esta villa.

Encargar al Presbitero D. Antonio Dato Jaén, el panegirico que en honor de nuestro Patrono el Apóstol San Bartolomé ha de pronunciarse en la función religiosa que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal que previo el oportuno expediente se subasten los pinos y leñas quemadas en la Sierra del Lloro de este término.

Cieza 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde, Diego Martinez. - El Secretario, Pascual Marin.

Supletoria del 2 de Agosto.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaria, fue aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial; certifico.—Pascual Marin.

Número 1.746.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Edicto.

Don José Campos y Martinez Corbalán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la Junta general del heredamiento del riego de Benamor de esta huerta, convocada para el día de ayer por falta de número de señores propietarios, por acuerdo de la Comisión ejecutiva del mencionado heredamiento, se convoca por el presente à una segunda y última reunión que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, el Domingo próximo 17 del actual y hora de las 16, para tratar en ella de los asuntos pendientes de dicho heredamiento, así como darles cuenta de los destrozos ocasio-

nados en el cauce por el ciclón en la noche del 31 de Agosto.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de todos los interesados no puedan alegar ignorancia.

Moratalla 3 de Septiembre de 1905 -El Alcalde, José Campos.-P. A. de la C., José López.

Octava sección.

Número 1.756.

. Alega Cossonally as the JUZGADO MUNICIPAL

DE RICOTE

Don Alfonso Saiz Martinez, Juez municipal de esta villa.

Antenio Rosiane Men

Hace saber: Que en este Juzgado penden diligencias de información posesoria á instancias de Román Yepes Hurtado, solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad del partido, de la finca siguiente: aupizo Amant

En la población de esta villa y su calle del Alto, media casa de la marcada con el núm. 3, correspondiéndole por la parte de Poniente, compuesta de dos pisos y descubierto; que mide ocho varas de fachada por veinte de fondo; y linda por Saliente Félix Sánchez Hurtado; Mediodía Pascual Sánchez Yepes; Poniente Antonio Miñano Lova, y Norte calle de su situación; la cual adquirió por compra verbal en el año 1899, de su convecino Francisco Yepes Turpin, y como quiera que este falleciera y se ignora quien puedan ser sus herederos, para dar cumplimiento al art. 402 de la ley Hipotecaria, he dispuesto se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que se crean con derecho à la referida finca, se presenten en este Juzgado en el preciso término de ocho dias á exponer cuanto les convenga; cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en dicho documento oficial, transcurrido el cual seguirá su curso dicho expediente en la forma solicitada.

Dado en Ricote à veintiséis de Agosto de mil novecientos cinco. Alfonso Saiz.—P. S. M., José Ibernón.

Commercial Control of the Control of

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

SOMETIME A BOEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y A GUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 2 DE SEPTIEMBRE DE 1905

4.997.750'14 Saldo anterior. . . Pts. Imposiciones du-139.812'79 rante la semana. » Joinesta Gaot 5.137.562 93 Suma, 106.293'22 Reintegros. NIDH BURK 5.031.269 71 Saldo. . . . »

Addio Montage. Liv. de Hernández Juijarro.